

**Antecedentes que fundamentan las materias sometidas a votación de la  
Junta Extraordinaria de Accionistas de Grupo Security S.A.  
citada para el día 27 de abril de 2017**

Conforme a lo acordado por el Directorio de Grupo Security S.A. en sesión de fecha 10 de abril de 2017, se ha procedido a citar a los señores accionistas a Junta Extraordinaria para el día 27 de abril de 2017. Se presentan a continuación los principales antecedentes que fundamentan las distintas materias a ser sometidas a votación en dicha junta:

1. Actualizar y modificar el capital estatutario de la Sociedad, a fin de reconocer en el mismo el vencimiento del plazo de colocación de 123.895.013 acciones, correspondiente al saldo no suscrito del aumento de capital que fuera acordado en Junta Extraordinaria de fecha 8 de abril de 2013.

En Junta Extraordinaria de fecha 8 de abril de 2013 se acordó aumentar el capital social desde la suma de \$227.481.180.501, dividido en 2.882.258.605 acciones nominativas, ordinarias de serie única y sin valor nominal, a la suma de \$327.481.180.501, dividido en 3.382.258.605 acciones nominativas, ordinarias de serie única y sin valor nominal, mediante la emisión de 500 millones de nuevas acciones de pago, todas las cuales debían quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la Junta.

En sesión de Directorio del mismo 8 de abril de 2013, se emitió un total de 377.741.395 acciones, quedando por tanto un saldo de 122.258.605 acciones sin emitir (y que se mantiene hasta el día de hoy). A su vez, de las 377.741.395 acciones emitidas, solo 376.104.987 acciones fueron efectivamente suscritas y pagadas, quedando por tanto un saldo de 1.636.408 acciones pendientes de suscribir.

Al haber expirado el plazo de 3 años la para emisión, suscripción y pago del saldo de acciones antes indicado, se propondrá a la Junta modificar los estatutos sociales a fin de reconocer en ellos el vencimiento del remanente de acciones que, en total, asciende a 123.895.013 acciones.

Copia del acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 8 de abril de 2013 se encuentra disponible en el sitio web de la compañía <http://ir.security.cl/phoenix.zhtml?c=254339&p=irol-agm>.

2. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma total de hasta \$ 100.000.000.000, o el monto que la Junta resuelva. El aumento se materializará mediante la emisión de acciones de pago en el número que la Junta acuerde al efecto. Las nuevas acciones de pago a ser emitidas serían de la misma serie existente y sin valor nominal, y serían ofrecidas en una o varias etapas u oportunidades, conforme a las condiciones y demás modalidades a determinarse por la Junta, dentro de un plazo de 3 años contados desde la fecha de su aprobación.

El aumento de capital se destinará principalmente a capitalizar las filiales Banco Security y Seguros Vida Security Previsión S.A. y a satisfacer los requerimientos de inversión del propio Grupo y de sus otras filiales.

3. De aprobarse el aumento de capital anterior, se deberá acordar el precio de colocación de las acciones que se emitan con cargo al referido aumento, o bien facultar al Directorio para ello.

En este sentido, se propondrá en particular a la Junta Extraordinaria delegar en el Directorio la facultad de definir el precio de colocación de las acciones que se emitan con cargo al referido aumento.

4. Se propone asimismo acordar que aquellas nuevas acciones de pago a ser emitidas con cargo al aumento de capital antes indicado -de aprobarse- y que no fueren suscritas por los accionistas de la Sociedad, o al menos una parte de ellas, según sea determinado por la Junta, sean colocadas a terceros, según lo acuerde el directorio y en las condiciones que este determine.
5. En relación con los puntos anteriores, se propone también facultar al Directorio para (a) proceda con la emisión y colocación de las nuevas acciones de pago, ya sea una o varias etapas u oportunidades, y para que determine el uso de los fondos que se obtengan de la colocación; (b) solicite la inscripción de la emisión en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros; (c) de cumplimiento a las normas sobre oferta preferente de colocación de las acciones; (d) coloque y ofrezca a terceros, en una o varias etapas u oportunidades, las acciones que no fueren suscritas por los accionistas y/o sus cesionarios dentro del período de opción preferente; y (e) adopte todos los acuerdos que se requieran o se estimen necesarios para llevar adelante y materializar el aumento de capital en los términos ante propuestos
6. Aprobar las reformas a los estatutos de la Sociedad que sean necesarios para implementar las modificaciones antes indicadas, debiendo al efecto adecuar las disposiciones permanentes y transitorias que sea procedente.

De aprobarse las modificaciones propuestas en los numerales 1 y 2 anteriores, será necesario modificar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Transitorio del estatuto social.

7. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones que se adopten con motivo de lo anterior.

Grupo Security